


Página 1 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. **GS-2025-030580-REGI6**

Medellín, 04 de diciembre 2025

Señor brigadier general  
**WILLIAM CASTAÑO RAMOS**  
 Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburrá  
 Calle 48 Número 45-58 Piso 2  
 Medellín-Antioquia

**ASUNTO:** informe de supervisión del orden de compra No. OC 150869

**TIPO DE INFORME**

PERIÓDICO\_X\_ O FINAL \_\_\_

**Periodo del informe de supervisión**

<b>Desde</b>	<b>02/11/2025</b>	<b>Hasta</b>	<b>01/12/2025</b>
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:


**INFORMACIÓN GENERAL:**


Mediante comunicación oficial GS-2025-259738-MEVAL, el señor BG WILIAM CASTAÑO RAMOS, obrando en calidad de comandante de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor Capitán ANDERSSON JAIR JOJOA REINA Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo REGI6.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** MENSUAL
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 02 (Informe de supervisión del mes de septiembre, comprendido del 01 al 30 de septiembre, presentado mediante comunicación oficial GS-2025-024417-REGI6 y mes de octubre mediante comunicación oficial GS-2025-027685-REGI6).

**Información del contrato u orden de compra**

<b>Contrato No. / Orden de compra No.</b>	<b>OC 150869</b>
<b>Objeto del Contrato /</b>	<b>"El SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES PARA LA POLICÍA</b>

Página 2 de 7		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS				 <b>POLICÍA NACIONAL</b>		
Código: 2BS-FR-0019		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA						
Fecha: 12-03-2021								
Versión: 5								
<b>Instrumento de agregación de la orden de compra</b>		METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA Y SUS DEPENDENCIAS DEL GASTO A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO Y DE EMERGENCIAS CCE-197-AMP-2021".						
<b>Contratista</b>		Impleseg S.A.S						
<b>Representante legal</b>		Andrea Escobar Castro						
<b>Valor inicial del contrato u orden de compra</b>	<b>ÍTEM</b>	<b>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>REC</b>	<b>CANT</b>	<b>VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IMPUESTOS</b>	<b>VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IMPUESTOS</b>
	1	02-02-01-003-005	MEVAL	EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA Y SUS DEPENDENCIAS DEL GASTO A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO Y DE EMERGENCIAS CCE-197-AMP-2021.	16	1	\$ 28.714.725,95	\$ 28.943.979,10
	2		DEANT		16	1	\$ 11.527.381,44	\$ 11.970.445,31
	3		REGION 6		10	1	\$ 3.311.830,01	\$ 3.311.830,01
	4		CEVOR		16	1	\$ 476.478,17	\$ 476.478,17
	5		CEVCI		16	1	\$ 2.601.053,53	\$ 2.601.053,53
	6		DINCO DEANT		16	1	\$ 328.811,74	\$ 328.811,74
	7		HOPAS		16	1	\$ 228.463,97	\$ 228.463,97
	<b>SUBTOTAL</b>			<b>RECURSO 16</b>	<b>\$43.876.914,8</b>	<b>RECURSO 10</b>	<b>\$ 3.457.568,80</b>	
	<b>TOTAL</b>			<b>\$47.188.744,81</b>				
<b>Valor adiciones del contrato u orden de compra</b>	N/A							
<b>Valor total del contrato u orden de compra</b>	\$47.188.744,81							
<b>Plazo de ejecución inicial</b>	100 días							
<b>Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra</b>	01/09/2025							
<b>Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)</b>	10/12/2025							
<b>Fecha de inicio del plazo de ejecución de</b>	N/A							

Página 3 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
la(s) adición(es)		
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A	
Adiciones	N/A	
Modificatorios	N/A	
Prorrogas	N/A	
Otros	N/A	

## 1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

### 1.1 Acciones adelantadas:

Se toma contacto mediante correo institucional y abonado telefónico con la empresa contratante para la coordinación de entrega de los elementos adquiridos de acuerdo a las cantidades y especificaciones pactadas. El día 18/09/2025 se realiza video conferencia programada a través de la plataforma TEAMS mediante link de conexión ([Unirse a la conversación](#)), con el señor Edilson Romero representante de la empresa [acuerdomarco@impleseg.com](mailto:acuerdomarco@impleseg.com), [asesorlicitaciones@impleseg.com](mailto:asesorlicitaciones@impleseg.com), en donde se definió el acta de inicio y el cronograma para la prestación del servicio de acuerdo a las fechas de vencimiento de los extintores, programando una primera recepción de 290 extintores el día 01/10/2025.

Se realizaron cinco entregas durante el mes de octubre para una cantidad subtotal de 626 extintores de las distintas capacidades de carga que fueron recopilados de las unidades de MEVAL, DEANT, y CENTRO VACACIONAL HORNACHUELOS.

Se realizó el trámite de la factura parcial CFM 675 de fecha 31/10/2025 por un valor de Veinticinco millones ciento sesenta y dos mil cuatrocientos noventa y seis con veintiocho centavos (\$25.162.496,28)


Se realizaron cuatro entregas durante el mes de noviembre para una cantidad total definidas en la OC de los extintores de las distintas capacidades de carga que fueron recogidos de las unidades de MEVAL, REGI6, DEANT, y CENTRO VACACIONAL EL CIRCULO y EL HOGAR DE PASO.

Se realizó el trámite de la factura parcial CFM 7546 de fecha 12/11/2025 por un valor de Veintidós millones veintiséis mil doscientos cuarenta y ocho con cincuenta y un centavos (\$22.026.248,51).

Se emitió una nota debito CDN 17 del 20/11/2025 por parte de la empresa IMPLSESEG S.A.S por el valor de cero punto cero dos centavos (\$0.02) por concepto de ajuste al valor de la factura CFM 7546.


Se realizó la verificación de la solicitud de PAC octubre y noviembre mediante comunicaciones oficiales GS-2025-025083-REGI6 y GS-2025-027512-REGI6.

Se constató las entregas y recepción total de las cantidades definidas por cada centro de trabajo y se verifico la efectiva prestación del servicio contratado, apoyado de los responsables de seguridad y salud en el trabajo de las unidades ejecutoras quienes fueron los directos receptores de los elementos.

Página 4 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

## 2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

ITEM	OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA	CUMPLIO SI NO	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
1	Cumplir con el objeto contractual.	SI	
2	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	
3	Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	
4	Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	
5	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	
6	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	
7	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	
8	Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	SI	
9	Capacitar a su personal en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el servicio que va a realizar de acuerdo a la actividad específica que desarrolle.	SI	
10	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad.	SI	
11	EL CONTRATISTA y sus empleados durante la ejecución del contrato no tendrán ningún vínculo laboral con la Policía Nacional, por tanto, cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones no será responsabilidad de la Policía Nacional – Policía Metropolitana del Valle de Aburrá.	SI	
12	Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	
13	Cumplir con la normatividad ambiental aplicable al objeto contractual	SI	
14	Cumplir con la ley 1480 de 2011 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones".	SI	
15	Cumplir a cabalidad con todos y cada uno de los ítems requeridos en el anexo condiciones técnicas mínimas.	SI	
16	Deberá contar con un Sistema de Gestión y Seguridad en el trabajo, de acuerdo con los lineamientos técnicos solicitados en el Decreto 1072 de 2015, resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones que lo reglamenten, debidamente documentado y firmado, tal y como lo especifica la resolución 1016 de 1989.	SI	
17	Todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. (Tener en cuenta las disposiciones señaladas de la nota 4 a la 11 de la Resolución No. 04280 del 011113, Guía Para la etapa de Planeación de los procesos de Contratación en la Policía Nacional).	SI	
18	Cumplir con lo señalado en el Capítulo 6, del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes,	SI	

Página 5 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
	contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión del decreto 052 del 2017, Resoluciones 1111 de 2017 y 0312 de 2019.	
19	Contar con un mínimo de vehículos requeridos para el transporte de los bienes en caso de ser necesario.	SI
20	Disponer del personal y de los elementos necesarios para dar cumplimiento al objeto contractual.	SI

#### CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	<b>RECARGA DE EXTINTORES</b>		
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Proceso de retirar o extraer totalmente el Agente Extintor del recipiente (para ciertos tipos de extintores) para sustituirlos por agentes iguales en las proporciones y condiciones adecuadas e indicadas por el ensamblador o fabricante del extintor. Vida útil 1 año NTC 1461, NTC 2885</li> </ul>		
2	<b>MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EXTINTORES</b>		
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Proceso de reparación o cambio de repuestos que necesite el Extintor Vida útil 1 año NTC 1461, NTC 2885</li> </ul>		

#### POLÍTICA DE CAMBIOS

a) La Entidad Compradora puede devolver un bien y solicitar su cambio exclusivamente en los siguientes casos: (i) el bien entregado no es el solicitado por la Entidad Compradora lo cual se entiende cuando el bien no cumple con las especificaciones y características técnicas dispuestas en el Catálogo del Gran Almacén; (ii) el bien tiene defectos visibles u ocultos; o (iii) el bien tiene defectos de funcionamiento.


b) Las Entidades Compradoras deben solicitar el cambio y realizar la devolución del bien en los casos (i) y (ii) del anterior literal en cualquier fecha entre la recepción del bien y el recibo a satisfacción del mismo por parte del supervisor de la Orden de Compra. En estos casos, el Gran Almacén tiene tres (3) días hábiles para reponer el bien. En el caso (iii) anterior, la Entidad Compradora debe comunicarse con el Gran Almacén dentro del término establecido en el artículo 8 de la Ley 1480 de 2011 y el artículo 2 del Decreto 735 de 2013, para que este inicie el trámite de garantía del bien dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al reclamo realizado por la Entidad Compradora.

Si el Gran Almacén no tiene disponibilidad del bien sujeto al cambio dentro del tiempo establecido para su reposición, el Gran Almacén debe sustituir el bien por uno con características y especificaciones técnicas similares o superiores, y la Entidad Compradora debe modificar la Orden de Compra si se generan cambios en la referencia del bien sustituido. El Gran Almacén no debe hacer el cambio si demuestra que el defecto fue causado por: (i) fuerza mayor o caso fortuito con posterioridad a la entrega del bien; (ii) acciones de un tercero (iii) uso inadecuado del bien; o (iv) productos que no son sujetos a cambio por disposición legal como medicamentos, ropa interior y licores. Para que el cambio proceda el bien debe estar en el estado en que se recibió y en su empaque original.

#### 2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

#### 3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (92) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (08) días calendario para que finalice el plazo de ejecución y que se emplearan para la realizaron del servicio contratado de acuerdo a las fechas de vencimiento de los extintores relacionados por cada unidad.

Página 6 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

#### 4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

Las contempladas en los términos y condiciones de uso de la tienda virtual del Estado Colombiano para las entidades compradoras en el acuerdo de adquisiciones en grandes superficies.

(a) La Entidad Compradora es responsable de verificar al momento del pago si el Gran Almacén es auto-retenedor y una vez realizado el pago debe remitir al Gran Almacén el respectivo certificado o soporte de pago que indique las retenciones si así las hizo, dentro de los 30 días calendarios siguientes al pago.

(b) La Entidad Compradora es responsable de pagar las facturas al Gran Almacén dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de la presentación de la factura.

(c) El Gran Almacén debe informar a Colombia Compra Eficiente las demoras en el pago de sus facturas.

(d) Colombia Compra Eficiente tiene la facultad de suspender el registro en la TVEC de las Entidades Compradoras en las siguientes circunstancias, pues tal incumplimiento afecta la confianza de los Usuarios en la TVEC: (i) cuando estén mora en el pago de al menos una factura por treinta (30) días calendario o más; o (ii) cuando hayan presentado mora en el pago de sus facturas en cuatro (4) oportunidades en un mismo año.

LA LEY 2024 DEL 23 DE JULIO DE 2020 EN SU ARTICULO 12 CONTEMPLA:

ARTÍCULO 12. Plazos máximos de pago en contratos estatales. En los contratos regidos por el estatuto general de contratación de la administración pública, que celebren las entidades estatales con una micro, pequeña o mediana empresa, según la normatividad vigente, los pagos deberán realizarse en un plazo máximo de sesenta (60) días calendario siguientes, a la aceptación de la factura.

Parágrafo 1. El cómputo del plazo establecido en este artículo estará sujeto a la disponibilidad del Plan Anualizado de Caja (PAC).

El plazo máximo para la aprobación o rechazo de la factura es 60 días calendario después de la presentación de la misma, la factura deberá estar junto con la certificación del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, junto con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, de acuerdo con el derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

#### 4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$47.188.744,81	100,00%
Valor total de las entregas	\$47.188.744,81	100,00%
Valor total facturado	\$47.188.744,81	100,00%
Valor facturado pendiente de pago	\$22.026.248,53	46,67%
Valor pagado	\$25.162.496,28	53,33%
Valor pendiente de entrega	\$0	0,00%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
001 De 08/10/25	\$25.162.496,28	08/10/2025	\$25.162.496,28	CFM 675	\$24.473.639,28	\$688.857	OB 136125 OB 136225 OB 139825



002 De 12/11/25	\$22.026.248,51	12/11/2025	\$22.026.248,51	CFM 7546	\$0	\$0	N/A
-----------------------	-----------------	------------	-----------------	-------------	-----	-----	-----

4.2 Entrada de Bienes No aplica

5 RECOMENDACIONES No aplica

6 CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO ___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Capitán **ANDERSSON JAIR JOJOA REINA**  
 Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo REGI6.  
**Supervisor Orden de Compra No. 150869**  
 Correo electrónico: andersson.jojoa@correo.policia.gov.co  
 No. Celular: 3168446444

**CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y  
PARAFISCALES**

Yo, EDER FRANCISCO MONTES BELLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.894.085, y con Tarjeta Profesional No. 28448-T de la Junta Central de Contadores, en mi condición de Revisor Fiscal de IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL IMPLSESEG S. A. S. identificada con NIT. 890.921.246-6, luego de examinar los estados financieros de la empresa de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social, parafiscales a la Caja de Compensación Familiar al ICBF y al SENA, la nómina y las obligaciones laborales exigidas por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Medellín el día 1 del mes de diciembre de 2025.



**EDER FRANCISCO MONTES BELLO**  
Revisor Fiscal  
Tarjeta Profesional No. 28448-T

DATOS GENERALES DEL APORTANTE		
TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	890921246
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL IMPESEG S.A.S.	
CIUDAD/MUNICIPIO:	MEDELLIN DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA
DIRECCIÓN:	CALLE 33 NO 44A-09 TELÉFONO:	2627766
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por menor de otros
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL SUCURSAL / DEPENDENCIA:	1 - IMPESEG
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):		SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA		
NÚMERO PLANILLA:	<b>7997923795</b>	TIPO DE PLANILLA: E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN:	MES: noviembre	PERIODO COTIZACIÓN MES: diciembre
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2025	SALUD: AÑO: 2025
DÍAS DE MORA:	0	
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2025/12/04	NÚMERO AUTORIZACIÓN: 1982557141

LIQUIDACIÓN GENERAL				
			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
<b>PENSIÓN</b>				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002297390	230201	230201- PROTECCION	24	\$ 15.093.100
9003360047	25-14	25-14 COLPENSIONES	32	\$ 16.971.300
8002279406	231001	231001-COLFONDOS	3	\$ 2.251.800
8002248088	230301	230301-PORVENIR	25	\$ 15.508.500
<b>SUBTOTAL:</b>			<b>84</b>	<b>\$ 49.824.700</b>
<b>SALUD</b>				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
9002267153	ESSC24	ESSC24-COOSALUD ESS	1	\$ 15.800
9006043500	EPS040	EPS040 - SAVIA SALUD EPS	2	\$ 105.000
8001309074	EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	4	\$ 236.700
9001562642	EPS037	EPS037-NUEVA EPS	7	\$ 547.200
9015437615	CCFC33	CCFC33-EPS FAMILIAR DE COLOMBIA SAS	1	\$ 96.800
8000887022	EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	70	\$ 18.056.100
8600669427	EPS008	EPS008-COMPENSAR	1	\$ 80.000
<b>SUBTOTAL:</b>			<b>86</b>	<b>\$ 19.137.600</b>
<b>CAJA DE COMPENSACIÓN</b>				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8904801101	CCF09	CCF09-CCF DE CARTAGENA	2	\$ 140.900
8600073361	CCF22	CCF22-COLSUBSIDIO	1	\$ 80.000
8903032085	CCF57	CCF57-COMFANDI	1	\$ 140.000
8909008419	CCF04	CCF04-CCF DE ANTIOQUIA	81	\$ 12.373.200
<b>SUBTOTAL:</b>			<b>85</b>	<b>\$ 12.734.100</b>
<b>RIESGOS PROFESIONALES</b>				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8909037905	14-11	14-11 - ARL SURA	86	\$ 3.142.400
<b>SUBTOTAL:</b>			<b>86</b>	<b>\$ 3.142.400</b>
<b>OTROS PARAFISCALES</b>				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8999990341	PASENA	PASENA-SENA	3	\$ 1.732.500

8999992392	PAICBF	PAICBF-ICBF	3	\$ 2.598.800
SUBTOTAL:				\$ 4.331.300

VALOR SIN MORA:	\$ 89.170.100
VALOR MORA:	\$ 0
TOTAL PAGADO:	\$ 89.170.100

